

ANT: MEMO INTERNO N° : RIOS - 00053/2022, DE 01-07-2022

CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN, ASOCIACION GREMIAL DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES DE CHILE-ARMAPES A.G., EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, AÑO 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

10/2022

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de control de cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memo Interno RIOS N° 53, de fecha 01 de julio de 2022; las Resoluciones Exentas N° 3359, de fecha 23 de diciembre de 2021, N° 3417, de 30 de diciembre de 2021, y N° 1075, de 25 de mayo de 2022, todas ellas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N°2004 del año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA 120606/83/2022, de fecha 02 de febrero de 2022, que Renueva Cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y las Resoluciones N° 7 del año 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento, y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, la Resolución Exenta N° 2004 del año 2019, citada en vistos, delega en el Director Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura de la Región de Los Ríos, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales, dando el aviso de cierre respecto del territorio jurisdiccional de esta Región.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 3359 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de fecha 23 de diciembre de 2021, citada en vistos, se estableció la distribución de las fracciones artesanales de Anchoqueta, Sardina Común, por región, año 2022. Luego, a través de la Resolución Exenta N°3417, del 30 de diciembre de 2021, se estableció la distribución anual de la cuota de captura del recurso anchoqueta en 588,610 toneladas y para la sardina común de 1.679,712 toneladas, para ser capturadas por la organización Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales de Chile (A.G.) - ARMAPES (A.G.), Registro de Asociaciones Gremiales N° 264-10 de la Región de Los Ríos, en el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2022.

Posteriormente se produce un aumento por modificación de la cuota de Sardina Común y Anchoqueta según Resolución Exenta N° 1075, del 25 de mayo de 2022, que establece para la organización ARMAPES (A.G.) una cuota de Sardina común de 1.874.904 toneladas y de Anchoqueta de 802,715 toneladas.

Que, el Encargado Control de Cuotas, mediante MEMO INTERNO N° : RIOS - 00053/2022, de fecha 01 de julio de 2022, ha informado que, de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, estos recursos han completado la cuota asignada en el área marítima de la Región de Los Ríos.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones artesanales de la Región de Los Ríos que participan de la cuota artesanal antes mencionada, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de Anchoqueta y Sardina común en el área marítima de la Región de Los Ríos por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada de los recursos Anchoqueta *Engraulis ringens* y Sardina Común *Strangomera bentinckii*, a la flota pesquera artesanal que forma parte de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES DE CHILE, ARMAPES A.G., en el área marítima de la Región de Los Ríos para el año 2022.

Las embarcaciones de la flota artesanal pelágica que deberán suspender las actividades extractivas sobre el recurso anchoqueta y sardina común en el área marítima de la Región de Los Ríos son las siguientes:

Nombre Embarcación	N° RPA	Matricula
MOAI	11957	1149-COR
FORTUNITA II	953606	1118-COR
ANACONDA	11442	1358-COR
DON ULMES	957377	5749-VLD
PABLO ANDRES	966508	1754-SNO
HARDY II	11819	1654-COR
CARMENCHA	965674	3915-VLD
PAMELITA SOLEDAD	964940	4378-VLD

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de las 21:00 horas del día viernes 01 de julio de 2022, permitiéndose la recalada hasta las 23:59 horas de esta misma fecha.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

LEONARDO FRANCISCO LLANOS HUERTA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Adjuntos (Uso Interno)

Documento	Fecha Publicación
RIOS - 00053/2022Memo Interno	01/07/2022

NRD/HFM

Distribución:

Dirección Regional De Los Ríos